ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
07 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
10 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8045

LA LIGUA, 07 OCT 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5°Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, 6°Certificado de disponibilidad presupuestaria municipal N°217/2025 de fecha 09.06.2025. 7°D.A. Nº6494 de fecha 25.07.25. de Licitación Pública; 8º6970 de fecha 13.08.25. que designa Comisión Técnica de Evaluación y participantes del proceso. 9ºActa de Apertura de la Comisión Técnica de Evaluación; 10ºInforme Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación; 11ºCertificado Nº124 de la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, ha efectuado el proceso de Licitación Pública ID Nº2784-15-LE25 del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"**, según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.
2. Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación.
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones previamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE** a la empresa **Sres. Constructora VILCHES SPA**, Rut: 77.390.066-3, la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"**, por un monto total de $64.974.769.- (Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos) impuesto incluido.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / MZV / MMJ/mmj

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
08 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 124/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 33 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 03 de octubre de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y COMISIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN PARA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, RELACIONADA CON EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA REALIZADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COMPRAS PÚBLICAS" Y SU REGLAMENTO, CON LA SIGUIENTE EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN:

PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS. SECTOR PLACILLA. COMUNA DE LA LIGUA"
EMPRESA ADJUDICADA	CONSTRUCTORA VILCHES SPA
MONTO CONTRATO	$64.974.769.-

Se extiende el presente certificado a petición de la Oficina de la Vivienda.

La Ligua, a 07 de octubre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-15-LE25

Nombre de la Licitación : **"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Disponibilidad Presupuestaria: **$65.000.000**.- (Sesenta y cinco millones de pesos), impuesto incluido.

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presento en el portal www.mercado público.cl una (1) oferta, la cual fue declarada **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

La empresa que oferto por el portal www.mercadopúblico.cl:

a. **CONSTRUCTORA VILCHES SPA**

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
a. CONSTRUCTORA VILCHES SPA	b. No hay

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa	Evaluación Técnica – Administrativa (20%)	a) Entrega oportuna de antecedentes	10
		b) Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. (profesionales, especialistas y/o empresas *constructoras*)	65
		c) Programa de integridad y ética empresarial	25
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
2° Etapa	Evaluación Económica (80%)	Sustentabilidad e inclusión	5
		Condiciones de empleo y remuneración	5
		Precio	90
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

2.1. PRIMERA ETAPA TECNICA – ADMINISTRATIVA

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 20%

Donde:
a: Puntaje obtenido por la entrega oportuna de antecedentes
b: Puntaje certificación vigente en registro especial de contratista de ESVAL S.A
c: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.

A) ENTREGA OPORTUNA DE ANTECEDENTES

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
ENTREGA OPORTUNA DE ANTECEDENTES	La Municipalidad **no requiere** antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta.	10	Antecedentes presentados por el *oferente en la* plataforma Mercado Público.
	La Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente **los presenta** dentro del plazo.	5	
	La Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente **no los presenta** dentro del plazo.	Inadmisible	

i. **RESUMEN PUNTAJE A**

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	10,00

B) CERTIFICACIÓN VIGENTE EN REGISTRO ESPECIAL DE CONTRATISTAS DE ESVAL S.A.
(profesionales, especialistas y/o empresas constructoras)

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A.	Presenta Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. Primera Categoría	65	Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. Según bases punto 16.1.1 letra f)
	Presenta Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. Segunda Categoría	55	
	Presenta Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. Tercera Categoría	45	

i. **RESUMEN PUNTAJE B**

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	45,00

C) PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE
Los oferentes deberán acreditar si poseen Programas de integridad y compliance, adjuntándolos en el anexo N°6.

Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Este tipo de programas es fundamental para garantizar que las contrataciones y operaciones en el sector público se realicen de manera ética, conforme a la normativa vigente y en beneficio del interés general (Art. N°17, Decreto N°661, Ministerio de Hacienda).

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	Adjunta declaración jurada, programa y forma de conocimiento a sus trabajadores	25	Información contenida en el anexo N°6
	Adjunta programa	15	
	Sólo adjunta declaración jurada	10	
	No acredita	0	

i. **RESUMEN PUNTAJE C**

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	25,00

2.1.1. RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 1

Oferente	a)	b)	c)	Puntaje	Puntaje total 20%
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	10,00	45,00	25,00	80,00	16,00

2.2. SEGUNDA ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 80%

Donde:
a: Puntaje obtenido sustentabilidad e inclusión.
b: Puntaje obtenido condiciones de empleo y remuneración.
c: Precio.

a) SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	Presenta 2 o más sellos	5	Información contenida en el anexo N°7
	Presenta 1 sello	3	
	No presenta sellos	0	

i. **RESUMEN PUNTAJE A**

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	3,00

b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	Oferta 3 condiciones	5	Información contenida en el anexo N°5
	Oferta 2 condiciones	4	
	Oferta 1 condición	3	
	No oferta	0	

i. RESUMEN PUNTAJE B

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	5,00

c) PRECIO

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta Evaluada) x 90	Información contenida en el anexo N°8

i. RESUMEN PUNTA C

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	90,00

2.2.1. RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 2

Oferente	a)	b)	c)	Puntaje	Puntaje total 80%
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	3,00	5,00	90,00	98,00	78,40

3. PUNTAJE TOTAL DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con lo señalado en el punto 19 "Pauta de Evaluación" de las Bases Administrativas, este proceso contempla dos etapas sucesivas de evaluación: la primera, técnico–administrativa (2.1), y la segunda, económica (2.2).

Atendido lo anterior, y considerando que para la presente licitación se presentó una única empresa oferente, se detalla a continuación el puntaje final asignado al proyecto:

"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y COMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"

OFERENTE	PUNTAJE ETAPA 1	PUNTAJE ETAPA 2	PUNTAJE TOTAL
VILCHES SPA	16,00	78,40	94,40

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-15-LE25,** correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA",** y considerando la evaluación de la propuesta según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto, a la empresa **Constructora VILCHES SPA, Rut: 77.390.066-3,** cuyo monto ofertado es de **$64.974.769.-** (Sesenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos)**. Impuesto incluido.**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Profesional
Oficina de
Vivienda
LA LIGUA

OSCAR LIELMIL ARIAS
Profesional Oficina Vivienda

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
Profesional SECPLA

La Ligua, septiembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-15-LE25

Nombre de la Licitación	: **"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"**
Mandante	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
Unidad Técnica	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
Tipo de Licitación	: **PÚBLICA**
Fuente de Financiamiento	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**

Disponibilidad Presupuestaria: **$65.000.000**.- (Sesenta y cinco millones de pesos), impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 04 de septiembre de 2025 a las 10:01 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. CONSTRUCTORA VILCHES SPA

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta en el Portal	Estado
Constructora VILCHES SPA	$54.600.646	CUMPLE

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: ***El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de $65.000.000.- (Sesenta y cinco millones de pesos), impuesto incluido.***

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$54.621.849.-** (Cincuenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve pesos).

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada al portal por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.2.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo	Estado
Constructora VILCHES SPA	100 días corridos	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- "El plazo máximo de ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"**, será de **120 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores."

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 60% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"			
			CONSTRUCTORA VILCHES SPA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
PERSONA NATURAL			
a)	FORMULARIO ANEXO 1 A Ó 1B	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION SIMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE
d	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES		CUMPLE
e)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES		CUMPLE
f)	NOMINA DEL REGISTRO DE CONTRATISTA ESVAL S.A.		CUMPLE
g)	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD		CUMPLE
PERSONA JURIDICA			
h)	CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL		CUMPLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"			
			CONSTRUCTORA VILCHES SPA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			
	OFERENTE		
i)	CERTIFICADO QUE IDENTIFIQUE EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA		CUMPLE
J)	COPIA DEL RUT DE LA EMPRESA		CUMPLE
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)			
k)	INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIONTEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)		NO APLICA
l)	CADA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA U.T.P. DEBERA PRESENTAR LOS ANTECEDENTES GENERALES		NO APLICA

En el proceso de análisis de admisibilidad de la oferta para "documentos anexos" no se han detectado defectos, omisiones o errores.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA			**CONSTRUCTORA VILCHES SPA**
a)	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CUMPLE
b)	CARTA GANTT		CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 4	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 5	DECLARACION SIMPLE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO	CUMPLE
e)	FORMULARIO ANEXO °6	DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	CUMPLE
f)	FORMULARIO ANEXO N°7	CARTA DE COMPROMISO DEL CONTRATISTA INSCRITO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE CONTRATISTAS DE ESVAL S.A.	CUMPLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

PROPUESTA TECNICA			CONSTRUCTORA VILCHES SPA
g)	FORMULARIO ANEXO N°8	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	CUMPLE
h)	FORMULARIO ANEXO N°9	SUSTENTABILIDAD E INCLUSION	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones en la propuesta técnica presentada al portal por el oferente.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA			CONSTRUCTORA VILCHES SPA
c)	FORMULARIO ANEXO N° 10	OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
d)	FOMULARIO ANEXO N°11	PRESUPUESTO	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones en la propuesta económica presentada al portal por el oferente.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N.° 2784-15-LE25,** correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"**, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **CONSTRUCTORA VILCHES SPA**	• **No hay**

OSCAR LIELMIL ARIAS
Profesional Oficina Vivienda

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
Profesional SECPLA

La Ligua, Septiembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°217/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuesto municipal de gastos, ítem 31.02.004.019, "Construcción Proyectos Domiciliarios de Agua Potable y Alcantarillado Diversos Sectores de La Comuna de La Ligua", para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe una disponibilidad presupuestaria de $91.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos). Se deja constancias además que la ejecución, distribución y administración de estos recursos dependen exclusivamente de la Oficina de Vivienda Municipal.

Se extiende el presente certificado a petición del Encargado de la Oficina de Vivienda Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de junio del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6494
LA LIGUA, 25 JUL 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, 6°Certificado de disponibilidad presupuestaria municipal N°217/2025 de fecha 09.06.2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.
2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA", el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE y APRUÉBESE** el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto Diseño "CONSTRUCCION UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA".

2° **AUTORÍCESE y APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO N° 6494

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Secpla
PPV / MIIG / FVL / EOO/ eoo

EXAMINADO
28 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6970
LA LIGUA, 13 AGO 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad. La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:
    1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
    2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
    3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
    4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
    5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
    6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

   Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.
   La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
   La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

Continuación Decreto Alcaldicio N° 6970 /

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.- Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN UNIONES DOMICILIARIAS y ACOMETIDAS de ALCANTARILLADO en CALLE AMAZONAS, SECTOR PLACILLA, COMUNA DE LA LIGUA",** con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2.Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Jaime Ramos Arancibia	Profesional SECPLA
3.1.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Ernesto Olivares Olivares	Profesional SECPLA
3.2.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Oscar Lielmil Arias	Profesional Oficina Vivienda
4.Visador Jurídico	Luis Díaz Palominos	Asesor Jurídico
5.Administrador/gestor de Contrato	Paula Karina Navia Oyaneder	ITO DOM
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / FVL / MMJ /mmj

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
14 AGO 2025